



“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JURADOS DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNCA”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de tres (3) personas naturales o jurídicas para el “Servicio de Jurados de Evaluación para el desarrollo de la etapa de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables de la UNCA N° 002-2022-UNCA”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio de jurado de evaluación, es con la finalidad de desarrollar proyectos, programas y actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo del 2022, se aprueba el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, el cual contempla la ejecución de proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria.

4. BASE LEGAL

1. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
2. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la UNCA.
3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Estatuto de la UNCA.
5. Plan Estratégico Institucional de la UNCA 2022-2025.
6. Modelo Educativo de la UNCA.
7. Reglamento General de la UNCA.
8. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.
9. Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.
10. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Designar al Comité de Evaluación para el desarrollo de la etapa de evaluación de la Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2022-UNCA.



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio del jurado de evaluación requerido comprende la evaluación de los proyectos y/o programas postulantes del concurso de responsabilidad social universitaria a fin de valorar en base a los criterios de pertinencia, impacto y cobertura, sustentabilidad, creatividad, originalidad e innovación establecidos en las bases del concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria con fondos concursables.

2. ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA será quién estará a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la etapa de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N°002-2022-UNCA.

3. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

4. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria será la encargada de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- 5.1. Acta de evaluación por cada uno de los proyectos y/o programas postulantes del concurso de responsabilidad social universitaria.
- 5.2. Acta de resultados con los puntajes finales de todos los proyectos y/o programas postulantes del concurso de responsabilidad social universitaria evaluados.
- 5.3. Presentación de un informe final sobre los resultados de los proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria evaluados, adjuntando todos los documentos correspondientes (actas de proyectos y/o programas, actas de criterios de evaluación por cada proyecto y/o programa) y otros.

6. REQUERIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Los requisitos y perfil del Proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

- a) **CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR.**
- (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)



- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Ruc activo y habido

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe

b) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS PROVEEDORES

Formación	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciado en sociología, administración, educación, ingeniero civil, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, licenciado en Turismo o afines. • Maestría o doctorado.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Que se desempeñe como docente ordinario a tiempo completo. • Que tenga experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria o ejecución de proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria.

c) ACREDITACIÓN:

- Resolución de Docente contratado o nombrado, según corresponda.
- Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Se requiere que los miembros del comité de evaluación cuenten con disponibilidad para realizar las actividades de evaluación de forma virtual en las siguientes fechas:

	DÍA 1	DIA 2	Día 3
FECHAS Y HORARIOS	Viernes 16 de setiembre de 2022 desde las 08:00 P.M.	Sábado 17 de setiembre 2022	Domingo 18 de Setiembre
ACTIVIDADES	1. Acta de instalación del Comité de Evaluación. 2. Apertura de la Sesión virtual permanente de los miembros del	1. Acta de evaluación por cada proyecto de RSU postulante.	1. Acta de resultados finales de proyectos de RSU evaluados. 2. Informe final de resultados



	Comité de Evaluación. 3. Acta de evaluación por cada proyecto de RSU postulante.		sobre proyectos aprobados y desaprobados
--	---	--	--

8. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento del levantamiento del acta de instalación de acuerdo al cronograma.	S/. 50.00
2	Incumplimiento del levantamiento del acta de evaluación por cada proyecto y/o programa evaluado.	S/. 50.00
3	Incumplimiento del levantamiento del acta de resultados finales de los proyectos y/o programas aprobados y desaprobados.	S/. 50.00
4	Incumplimiento de presentación del informe final de los proyectos y/o programas aprobados y desaprobados.	S/. 50.00
5	Evaluación de los proyectos y/o programas postulantes no acorde a los Reglamentos de Responsabilidad Social Universitaria	S/. 50.00

9. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios



para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

10. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

11. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.